DECRETO No. 226
(31 DE OCTUBRE DE 2024)

POR EL CUAL SE INCORPORAN A UNOS EMPLEADOS EN LOS EMPLEOS CREADOS MEDIANTE DECRETO No. 225 DEL 31 DE OCTUBRE DE 2024 EN LA PLANTA DE EMPLEOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las consignadas en el artículo 315 de la Constitución Política y en el numeral 4 del literal D del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012; y en aplicación de las disposiciones contenidas en la Ley 489 de 1998, Ley 909 de 2004 y su Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública 1083 de 2015, Decreto 648 de 2017, y,

CONSIDERANDO

1. Que, de acuerdo a lo dispuesto en la normatividad vigente, en especial en la Ley 2126 de 2021 "Por la cual se regula la creación, conformación y funcionamiento de las Comisarías de Familia, se establece el órgano rector y se dictan otras disposiciones", El Municipio de Cartago, como entidad estatal del orden territorial dando cumplimiento a la citada norma ha realizado la Justificación Técnica, para el funcionamiento adecuado de las actuales Comisarías de Familia.

2. Que el Artículo 83 de la Ley 2294 de 2023 "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022- 2026 Colombia potencia mundial de la vida", establece la naturaleza de los empleos, selección y vinculación del personal de las comisarías de familia. Los empleos creados o que se creen para integrar el equipo de trabajo interdisciplinario de las Comisarias de Familia, de nivel profesional, técnico o asistencial se clasifican como empleos de carrera administrativa, para su creación y provisión se seguirá el procedimiento señalado en la Constitución y en la Ley.

   El empleo de comisario y comisaria de familia será del nivel profesional en el mayor grado dentro de la estructura de la entidad territorial a la que pertenezca, estos se clasifican como Empleos de carrera administrativa, para su creación y provisión se seguirá el procedimiento señalado en la Constitución y en la Ley de carrera administrativa a través de concurso de méritos desarrollado por la Comisión Nacional del Servicio Civil. El Comisario o Comisaria fungirá como Jefe de Despacho bajo los principios de autonomía e independencia, como autoridad administrativa en ejercicio de funciones jurisdiccionales.

3. Que el Artículo 46 de la Ley 909 de 2004 modificado por el Artículo 228 del Decreto 19 de 2012 y el Artículo 2.2.12.1 del Decreto 1083 de 2015 (compilatorio del artículo 95 del Decreto N° 1227 de 2005) modificado por el artículo 5 del Decreto 498 de 2020, establece que las reformas de planta de empleos de las entidades de la rama ejecutiva de los órdenes nacional y territorial, deberán motivarse, fundarse en necesidades del servicio o en razones de modernización de la Administración y basarse en justificaciones o estudios técnicos que así lo demuestren.

4. Que en la elaboración de la Justificación Técnica se ha tenido en cuenta la metodología establecida por el Departamento Administrativo de la Función Pública, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 228 del Decreto Ley 019 de 12 de enero de 2012, que modificó el artículo 46 de la Ley 909 de 2004.

5. Que en la Justificación Técnica realizada contempla las disposiciones normativas del Artículo 83 de la Ley 2294 de 2023 y la necesidad de la creación de cargos de nivel profesional fundada en las disposiciones del Artículo 8 de la Ley 2126 de 2021. Como resultado de esta Justificación Técnica se tuvo el ajuste a la Planta de Empleos Públicos de la Administración Central del Municipio de Cartago, Valle del Cauca.

DECRETO No. 226
(31 DE OCTUBRE DE 2024)

POR EL CUAL SE INCORPORAN A UNOS EMPLEADOS EN LOS EMPLEOS CREADOS MEDIANTE DECRETO No. 225 DEL 31 DE OCTUBRE DE 2024 EN LA PLANTA DE EMPLEOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA.

6. Que se efectúo un ajuste a la Planta de Empleos Públicos de la Administración Central del Municipio de Cartago, Valle del Cauca, mediante Decreto No. 225 del 31 de octubre de 2024 expedido por el Alcalde.

7. Que, como consecuencia, se hace necesario incorporar a unos empleados en los cargos creados en la Planta de Empleos Públicos de la Administración Central del Municipio de Cartago, Valle del Cauca.

8. Que el Decreto 1083 de 2015 en su Artículo 2.2.11.2.2 Incorporación. Señala: "Cuando se reforme total o parcialmente la planta de empleos de una entidad y los cargos de carrera de la nueva planta sean iguales o se distingan de los que conformaban la planta anterior solamente en su denominación, los titulares con derechos de carrera de los anteriores empleos deberán ser incorporados en la situación en que venían, por considerarse que no hubo supresión efectiva de estos, sin que se les exija requisitos superiores para su desempeño".

9. Que el Decreto No. 1083 del 2015, establece en artículo 2.2.12.2, parágrafo 1 que: "Cuando se reforme total o parcialmente la planta de empleos de una entidad u organismo, no tendrá el carácter de nuevo nombramiento la incorporación que se efectúe en cargos iguales a los suprimidos a quienes los venían ejerciendo en calidad de provisionales.".

10. Que las incorporaciones y/o movimientos de personal ordenadas en este acto administrativo no generan para los servidores de la entidad ni desmejora en su remuneración ni pérdida de los derechos de carrera a quienes los ostentan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 125 de la Constitución Nacional.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Incorporación. Incorporar a los siguientes empleados de Carrera Administrativa en los cargos creados en la Planta de Empleos Públicos de la Administración Central del Municipio de Cartago mediante Decreto No. 225 del 31 de octubre de 2024 expedido por el Alcalde, así:

CEDULA	NOMBRE	CARGO	CODIGO	GRADO
31.429.925	DIANA MARITZA ECHEVERRY SARRIA	COMISARIO DE FAMILIA	202	10

ARTÍCULO 2º. Incorporación. Incorporar a los siguientes empleados con nombramiento provisional en los cargos creados en la Planta de Empleos Públicos de la Administración Central del Municipio de Cartago mediante Decreto No. 225 del 31 de octubre de 2024 expedido por el Alcalde, así:

CEDULA	NOMBRE	CARGO	CODIGO	GRADO
1.112.784.545	LEIDY VANESSA RUIZ RAMIREZ	COMISARIO DE FAMILIA	202	10
31.415.370	ADRIANA ALEXANDRA LUNA PULECIO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	05

DECRETO No. 226
(31 DE OCTUBRE DE 2024)

POR EL CUAL SE INCORPORAN A UNOS EMPLEADOS EN LOS EMPLEOS CREADOS MEDIANTE DECRETO No. 225 DEL 31 DE OCTUBRE DE 2024 EN LA PLANTA DE EMPLEOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA.

ARTÍCULO 3º. Los empleados beneficiados con la incorporación deberán posesionarse del empleo en que se incorporan, señalando en el acta el número y fecha del acto administrativo en que se tomó la decisión.

ARTÍCULO 4º. A los servidores públicos, para tomar posesión de los nuevos cargos a los cuales se incorporan a través del presente Decreto, no se les solicitarán requisitos de formación o experiencia diferentes a los que allegaron para la posesión de su actual empleo; sin embargo, la Administración con fines de actualizar las hojas de vida laboral podrá exigir la documentación que en la actualidad no se encuentre en los archivos y sean requisitos de ley o del manual de funciones.

ARTÍCULO 5º. Vigencia. El presente Decreto rige a partir de la fecha de expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartago, Valle del Cauca; a los treinta y un (31) días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro (2024).

JUAN DAVID PIEDRAHITA LÓPEZ
Alcalde

Revisó: Álvaro Parra Viveros – Abogado contratista Secretaría Jurídica
Revisó y aprobó: Jesús Yuriani López Pineda, Secretario de Gestión Administrativa y Talento Humano
Aprobó: Edison Alejandro Díaz Coral, Secretario Jurídico